



Política de Certificación de **Certificados de Persona Física**

Documento:	SIGNE-ES-AC-PC-PER-06
Versión:	1.0
Fecha:	03/06/2022
Tipo de documento:	PÚBLICO

Historial de versiones

Versión	Cambios	Fecha
1.0	Creación del documento	03/06/2022

Índice

1. Introducción	4
1.1. Descripción General	4
1.2. Nombre del documento e identificación	4
1.3. Definiciones y siglas	4
2. Entidades participantes	5
2.1. Autoridades de Certificación (CA)	5
2.2. Autoridad de Registro (RA)	5
2.3. Solicitante	5
2.4. Suscriptor	5
2.5. Firmante	5
2.6. Custodio de claves	6
2.7. Tercero que confía en los certificados	6
3. Características de los certificados	7
3.1. Periodo de validez de los certificados	7
3.2. Tipos de soporte	7
3.2.1. Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF)	7
3.2.2. Otros dispositivos	8
3.3. Uso particular de los certificados	8
3.3.1. Usos apropiados de los certificados	8
3.3.2. Usos no autorizados de los certificados	9
3.4. Tarifas	9
4. Procedimientos operativos	10
4.1. Proceso de emisión de certificados	10
4.2. Revocación de certificados	12
4.3. Renovación de certificados	12
5. Perfil de los certificados	13
5.1. Nombre distinguido (DN)	13
5.2. Extensiones comunes de los certificados	14
5.3. Extensiones de los certificados en Otros dispositivos	15
5.4. Extensiones de los certificados en DCCF	15

1. Introducción

1.1. Descripción General

Los certificados de Persona Física son certificados cualificados de firma electrónica según el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (en adelante, “Reglamento eIDAS”) y conforme a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (en adelante, “Ley 6/2020”), que identifican al Suscriptor y al Firmante como la misma persona física.

Los certificados de Persona Física pueden ser utilizados para crear firmas electrónicas avanzadas y cualificadas únicamente por el propio Firmante.

La solicitud y emisión de los certificados de Persona Física se puede realizar a través de SIGNE o de las propias organizaciones a las que se vincula cada certificado, actuando éstas como Autoridades de Registro de SIGNE. No obstante, también se pueden utilizar otras entidades no vinculadas con el Firmante que sean Autoridades de Registro de SIGNE.

En el presente documento se exponen las condiciones particulares referentes a este tipo de certificado. Esta Política de Certificación (PC) está subordinada al cumplimiento de la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de SIGNE.

1.2. Nombre del documento e identificación

Nombre	Política de Certificación de Certificados de Persona Física
Código	SIGNE-ES-AC-PC-PER-06
Versión	1.0
Descripción	Política de Certificación de Certificados de Persona Física
Fecha de emisión	03/06/2022
Tipo de documento	PÚBLICO
OID	1.3.6.1.4.1.36035.1.3
Localización	https://www.signe.es/signe-ac/dpc

1.3. Definiciones y siglas

Las definiciones y siglas se pueden encontrar especificadas en el documento “Declaración de Prácticas de Certificación” en <https://www.signe.es/signe-ac/dpc>

2. Entidades participantes

2.1. Autoridades de Certificación (CA)

Los certificados de Persona Física son emitidos por “**SIGNE Autoridad de Certificación - 2020**”, CA Subordinada de la CA Raíz de Firmaprofesional.

2.2. Autoridad de Registro (RA)

La gestión de las solicitudes y la emisión de los certificados de Persona Física será realizada por SIGNE o por entidades que actúen como intermediarios de SIGNE.

Adicionalmente, la propia Corporación (empresa, entidad privada o pública) podrá actuar como Autoridad de Registro de SIGNE para la gestión de las solicitudes y la emisión de los certificados de Persona Física a aquellas personas físicas que se acrediten legalmente como tal.

Cada entidad o Corporación que actúe como RA establecerá:

- Qué criterios se deben cumplir para solicitar un certificado, sin entrar en contradicción con lo estipulado en la DPC y la presente PC.
- Los mecanismos y procedimientos necesarios para realizar la identificación y autenticación del Firmante, del Solicitante y del Suscriptor, cumpliendo con lo estipulado en la DPC y la presente PC.
- Los dispositivos de creación de firma electrónica a utilizar, que previamente SIGNE haya homologado.

2.3. Solicitante

El Solicitante es la persona física que adquiere los certificados para su propio uso.

2.4. Suscriptor

La persona física es el Suscriptor de los certificados y por lo tanto el propietario de los certificados emitidos.

2.5. Firmante

El Firmante será la persona física identificada en el certificado por su nombre, apellidos y código identificativo (por ejemplo, DNI, NIE u otro tipo de NIF en España; DNI o N^o Carné de Extranjería

en Perú; N° Pasaporte)¹..

De acuerdo con el Reglamento eIDAS, el Firmante es la persona física que crea la firma electrónica.

2.6. Custodio de claves

La custodia de los datos de creación de firma electrónica, o de los datos de acceso a los mismos, asociados a cada certificado de Persona Física será responsabilidad de la persona física Firmante.

2.7. Tercero que confía en los certificados

Los terceros que confíen en estos certificados deben tener presentes las limitaciones en su uso.

¹ Conforme a lo establecido en el artículo 6.1.a) de la Ley 6/2020, el código identificativo del Firmante que constará en el certificado será un DNI, un NIE u otro tipo de NIF español, excepto cuando el Firmante carezca de él por causa lícita

3. Características de los certificados

3.1. Periodo de validez de los certificados

Los certificados de Persona Física tendrán un periodo de validez de hasta 3 años.

3.2. Tipos de soporte

Los certificados de Persona Física se emitirán en dos tipos de soporte en función de dónde se cree y resida el par de claves, dando lugar a dos niveles de aseguramiento:

- Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF): Nivel Alto
- Otros dispositivos: Nivel Medio

La Corporación decidirá el tipo de soporte en el que se emiten sus certificados.

3.2.1. Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF)

Las claves privadas de los certificados emitidos en DCCF se generan y almacenan en un dispositivo cualificado de creación de firma electrónica que ofrece, al menos, las garantías indicadas en el Anexo II del Reglamento eIDAS. Esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

Para DCCF portable:

- Extensión Certificate Policies con valor OID 1.3.6.1.4.1.36035.1.3.1

Para DCCF centralizado:

- Extensión Certificate Policies con valor OID 1.3.6.1.4.1.36035.1.3.3

En todo caso:

- Extensión QcStatements con valor id-etsi-qcs-QcSSCD habilitado

Las claves de certificados generadas en DCCF portable no pueden ser copiadas de ninguna manera, por lo que si se pierde o se estropea el dispositivo, será necesario realizar un nuevo proceso de emisión de certificado.

Las claves de certificados generadas en DCCF centralizado pueden ser copiadas protegidas por un dispositivo criptográfico hardware (HSM) y por los datos de activación de las mismas bajo custodia del Firmante, por lo tanto, es posible realizar copias de seguridad de las mismas.

3.2.2. Otros dispositivos²

Las claves privadas de los certificados emitidos en Otros dispositivos no se generan en un dispositivo cualificado de creación de firma electrónica, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II del Reglamento eIDAS. Esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión Certificate Policies con valor OID 1.3.6.1.4.1.36035.1.3.2
- Extensión QcStatements con valor id-etsi-qcs-QcSSCD deshabilitado

Las claves privadas de los certificados emitidos en Otros dispositivos se pueden generar en los siguientes tipos de dispositivos:

- Dispositivo criptográfico portable
- Dispositivo criptográfico centralizado
- Dispositivo software

Las claves de certificados generadas en dispositivo criptográfico portable no pueden ser copiadas de ninguna manera, por lo que si se pierde o se estropea el dispositivo, será necesario realizar un nuevo proceso de emisión de certificado.

Las claves de certificados generadas en dispositivo criptográfico centralizado pueden ser copiadas protegidas por un dispositivo criptográfico hardware (HSM) y por los datos de activación de las mismas bajo custodia del Firmante, por lo tanto, es posible realizar copias de seguridad de las mismas.

Las claves de certificados generadas en dispositivo software pueden ser copiadas a otros soportes, por lo tanto, es posible realizar copias de seguridad de las mismas.

Si el certificado se emite en Dispositivo criptográfico centralizado se asegura que el sistema verifica que el certificado es válido en el momento del uso de la clave privada.

3.3. Uso particular de los certificados

3.3.1. Usos apropiados de los certificados

Los certificados emitidos por SIGNE podrán usarse en los términos establecidos en la DPC y en la legislación vigente al respecto.

Los certificados de Persona Física deben ser, en general, utilizados dentro del marco de la relación jurídica o vinculante entre el Firmante y la Corporación (empresa, entidad privada o pública). En concreto, pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

² Otros dispositivos diferentes de Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF)

- a) Integridad del documento firmado.
- b) No repudio de origen.
- c) Identificación del Firmante.

Se permite el uso de estos certificados en las relaciones personales del Firmante con las Administraciones Públicas y en otros usos estrictamente personales.

3.3.2. Usos no autorizados de los certificados

No se autoriza su uso para la realización de transacciones comerciales o financieras por medio digital.

No se permite el uso que sea contrario a la normativa española y comunitaria, a los convenios internacionales ratificados por el estado español, a las costumbres, a la moral y al orden público. Tampoco se permite la utilización distinta de lo establecido en esta PC y en la DPC.

Dado que los certificados no se han diseñado para el cifrado de información, SIGNE no recomienda su uso para tal cometido.

3.4. Tarifas

SIGNE o la RA podrán establecer las tarifas que considere oportunas a los Suscriptores, así como establecer los medios de pago que consideren más adecuados en cada caso. Para más detalles sobre el precio y condiciones de pago de este tipo de certificados será necesario consultar con el Departamento Comercial de SIGNE o de la RA.

4. Procedimientos operativos

4.1. Proceso de emisión de certificados

La RA se encargará de tramitar las solicitudes y proceder a la emisión de los certificados cumpliendo siempre con los términos generales descritos en la DPC.

Los pasos a seguir para la obtención del certificado son los siguientes:

a) Solicitud

El documento de Solicitud y Aceptación del Servicio deberá ser firmado por el Solicitante en el momento de solicitar un certificado, documento que habrá sido entregado al Solicitante, quedando una copia bajo custodia de la RA.

El documento de Solicitud y Aceptación de Servicio incluirá Nombre y apellidos, Código identificativo que constará en el certificado (por ejemplo, DNI, NIE u otro tipo de NIF en España; DNI o N° Carné de Extranjería en Perú; N° Pasaporte)³, y Dirección de correo electrónico de la persona física solicitante.

b) Aceptación de la solicitud

La RA realizará la identificación y autenticación del Suscriptor o Solicitante y del Firmante según lo especificado en la DPC en los apartados de validación inicial de la identidad relativos a la autenticación de la identidad de una persona física.

c) Tramitación

Una vez aceptada, la RA tramitará la solicitud del certificado, en función del soporte que se utilice.

d) Generación de claves

El primer paso tras la tramitación de la solicitud del certificado será la generación de claves según el soporte que se utilice:

DCCF portable o centralizado, Otros dispositivos de los tipos dispositivo criptográfico portable o centralizado

³ Conforme a lo establecido en el artículo 6.1.a) de la Ley 6/2020, el código identificativo del Firmante que constará en el certificado será un DNI, un NIE u otro tipo de NIF español, excepto cuando el Firmante carezca de él por causa lícita

Se procederá a la activación del dispositivo y seguidamente se generará el par de claves.

Portable: las claves serán generadas por un Operador de RA en el dispositivo, haciendo entrega a la RA de una petición de certificado en formato PKCS #10.

Centralizado: las claves serán generadas por el Firmante en el dispositivo, haciendo entrega a la RA de una petición de certificado en formato PKCS #10.

Otros dispositivos del tipo dispositivo software

- El Firmante recibirá por correo electrónico la confirmación de la solicitud, juntamente con un código de autenticación a la aplicación online de generación de certificados.
- Para poder acceder a la aplicación online de generación de certificados, será necesario que el Firmante proporcione el código de autenticación recibido.
- Una vez autenticado, el Firmante procederá a la generación del certificado (incluye la generación de las claves, la emisión del certificado y la descarga de ambos en formato PKCS #12 protegido con una contraseña que él mismo habrá establecido).

e) Emisión del certificado

Una vez las claves generadas, la RA procederá a la emisión del certificado, firmando la petición de generación de certificado y enviándola a la CA.

f) Entrega

Finalmente, la RA hará entrega del certificado al Firmante según el soporte que se utilice:

DCCF portable o centralizado, Otros dispositivos de los tipos dispositivo criptográfico portable o centralizado

Portable: la RA cargará el certificado en el dispositivo en el que se hayan generado previamente las claves. El código de activación del dispositivo será entregado únicamente al Firmante (en el caso de que éste no aporte su propio dispositivo).

Centralizado: la RA cargará el certificado en el dispositivo en el que se hayan generado previamente las claves. Para la activación de los datos de creación de firma electrónica en el dispositivo, el Firmante deberá utilizar:

- **DCCF centralizado:** dos factores de autenticación de categorías distintas, una contraseña definida por el Firmante, como factor de autenticación basado en el conocimiento, y una contraseña de un solo uso que el Firmante recibe en su teléfono móvil, como factor de autenticación basado en la posesión.
- **Dispositivo criptográfico centralizado:** un nombre de usuario, una contraseña de usuario definida por el Firmante y una contraseña del certificado definida por el Firmante.

Otros dispositivos del tipo dispositivo software

- La generación del certificado por el Firmante incluye la descarga conjunta de la clave privada

y del certificado en formato PKCS #12 protegido con una contraseña que él mismo habrá establecido.

- El Firmante podrá instalar las claves y el certificado en su ordenador o sistema informático introduciendo la contraseña que él mismo estableció en el momento de la generación del certificado.

4.2. Revocación de certificados

El Suscriptor o el Firmante deberá solicitar la revocación de su certificado en caso de pérdida, compromiso de claves, finalización de la vinculación del Firmante con la Corporación u otras causas descritas en la DPC.

Para solicitar la revocación del certificado, el Suscriptor o el Firmante pueden:

- Acceder a la web de Signe en el apartado de [obtención y revocación](#) y realizar la revocación online
- Llamar al servicio de revocación telefónico de SIGNE (horario de oficina⁴):
+34 918 06 10 08

En el apartado correspondiente de la DPC se encuentra toda la información complementaria referente a la revocación de certificados, donde también se incluye el procedimiento de revocación online.

4.3. Renovación de certificados

SIGNE Autoridad de Certificación enviará una notificación de recordatorio de caducidad del certificado por correo electrónico al Firmante 45 días, 30 días y 15 días antes de la fecha de caducidad del certificado.

El Suscriptor deberá ponerse en contacto con la RA, y solicitar la emisión de un nuevo certificado.

⁴ Días laborables en Madrid de lunes a viernes, de 8:30 a 18:30

5. Perfil de los certificados

5.1. Nombre distinguido (DN)

El DN de los certificados de Persona Física contendrá los atributos que se indican a continuación. Todos los valores serán verificados por la Autoridad de Registro.

Atributo del DN	Nombre	Descripción
CN, Common Name	Nombre	<i>Nombre y apellidos del Firmante</i>
C, Country Name	País	<i>Código de dos letras según ISO 3166-1 del país emisor del código identificativo del Firmante</i>
Serial Number	Número de serie	<i>Código identificativo del Firmante, codificado según ETSI EN 319 412-1 con uno de los tipos siguientes: IDC (national identity card number, por ejemplo, DNI en España o Perú), PNO (national personal number, por ejemplo, NIE u otro NIF distinto de DNI en España, N° Carné de Extranjería en Perú), PAS (passport number, N° Pasaporte)⁵ Ejemplo: IDCES-00000000G</i>
SN, Surname	Apellidos	<i>Apellidos del Firmante</i>
G, Given Name	Nombre de pila	<i>Nombre de pila del Firmante</i>

⁵ Conforme a lo establecido en el artículo 6.1.a) de la Ley 6/2020, el código identificativo del Firmante será un DNI, un NIE u otro tipo de NIF español, excepto cuando el Firmante carezca de él por causa lícita

5.2. Extensiones comunes de los certificados

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Subject Alternative Name	-	<p>rfc822Name: <i>email del Firmante</i></p> <p>directoryName: 1.3.6.1.4.1.13177.0.1: <i>Nombre de pila del Firmante</i> 1.3.6.1.4.1.13177.0.2: <i>Primer apellido del Firmante</i> 1.3.6.1.4.1.13177.0.3: <i>Segundo apellido del Firmante (este campo puede estar vacío)</i></p>
X509v3 Basic Constraints	Sí	CA: FALSE
X509v3 Key Usage	Sí	Digital Signature Content Commitment Key Encipherment
X509v3 Extended Key Usage	-	TLS Web Client Authentication E-mail Protection
X509v3 Subject Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado de la CA, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Information Access	-	<p>Access Method: id-ad-ocsp Access Location: <URI de acceso al servicio OCSP></p> <p>Access Method: id-ad-calssuers Access Location: <URI de acceso al certificado de la CA emisora></p>
X509v3 CRL Distribution Points	-	<URI de la CRL>
QcStatements	-	<p>id-etsi-qcs-QcCompliance (indica que el certificado es cualificado)</p> <p>id-etsi-qcs-QcRetentionPeriod: 15 (años de retención de la documentación del certificado)</p> <p>id-etsi-qcs-QcPDS: https://www.signe.es/signe-ac/dpc/pds_en.pdf (URI de la PDS en lengua inglesa)</p> <p>id-etsi-qcs-QcType: id-qct-esign (indica que es un certificado para crear firmas electrónicas)</p>

5.3. Extensiones de los certificados en Otros dispositivos

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	<p>OID de la política de certificación correspondiente al certificado: 1.3.6.1.4.1.36035.1.3.2 (Otros dispositivos - Nivel Medio) URI de la DPC: http://www.signe.es/signe-ac/dpc User Notice: Certificado de Persona Física cualificado</p> <p>OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.0 (corresponde a la política para certificados EU cualificados emitidos a personas físicas sin uso de un DCCF "QCP-n")</p>

5.4. Extensiones de los certificados en DCCF

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	<p>OID de la política de certificación correspondiente al certificado: 1.3.6.1.4.1.36035.1.3.1 (DCCF portable - Nivel Alto) o 1.3.6.1.4.1.36035.1.3.3 (DCCF centralizado - Nivel Alto) URI de la DPC: http://www.signe.es/signe-ac/dpc User Notice: Certificado de Persona Física cualificado en DCCF</p> <p>OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.2 (corresponde a la política para certificados EU cualificados emitidos a personas físicas con uso de un DCCF "QCP-n-qscd")</p>
QcStatements	-	id-etsi-qcs-QcSSCD (indica que la clave privada se custodia en un DCCF)

